

Informe de la
Comision de Cuar-
teles

La Comision de Cuarteles asociada con el Procurador general, ha visto con el Maestro Arquitecto la primera habitacion de la Casa numero veinte y ocho de la Calle de la Correria, propia de D. Manuel de Velasco, que se ocupa por S. para establecer en ella varios efectos militares del Regimiento de Infanteria Terceiro de ligeros a instancia de su Teniente Capitan D. Ramon Selogna, y en vista del encargo que la dio S. por decreto de diez y ocho de Marzo ultimo, se ha convenido con D. Cristobal de Ugarte Comisionado de dicho Señor Velasco en que por dicha habitacion y por una tienda de la misma casa al piso de la Calle, se daran cuatro reales de vellon diarios desde el dia seis de dicho mes de Marzo en que se ocupa, y habiendo pedido Ugarte que el Arquitecto de S. reconociera el estado actual de la expresada habitacion con el objeto de que pueda indemnizarse cuando se deje de ocupada de los desperfectos que pudiesen resultar, ha entendido el Arquitecto la correspondiente Certificacion que es la que se acompaña. Todo lo cual hacemos presente a S. para su debido conocimiento. Victoria seis de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro - Lazaro de Tragoni, Jose Joaquin de Alarar, Lazaro de la Arena, Juanin de Casas,



Certificación Certifico yo el infrascripto Arquitecto que en cumpli-
miento del encargo conferido por los Señores Procurador Sindico
general y demas individuos de la comision de Cuarteles haber visto
y reconocido detenidamente la habitacion del piso principal en la
que se halla ubicado el Almacen de efectos del Regimiento Arterero
de ligeros incluso un cuarto en el piso bajo destinado tambien a el
efecto sita en la tercera vecindad de la Correria casa reciente-
mente reedificada y propia del Señor D. Jose Manuel de Velas-
co Olavea y Arista y en su vista digo que la citada habitacion
se encuentra en el mejor orden y estado que se puede desear, sus em-
balzonados bien acondicionados y unidos, la sala con sus dos al-
cobas, el gabinete con su alcoba a la parte de adelante y la sa-
la de atras con su alcoba, se hallan con cielos rasos, el gabinete
de cocinilla con sus alacenas, empapelado nuevo y su piso embaldo-
sado con baldosa rasgada y recortada; todas las puertas y
ventanas exteriores nuevas con su cristaleria y ferreteria corres-
pondiente como igualmente que las puertas interiores; todos los cielos
rasos como los lienzos laterales de la expresada habitacion se hallan
en muy buen estado de enlucidos, farreon y blanqueos; la tienda o
cuarto del piso bajo entablado con cielo raso con su buen blanqueo
el cuartoneje y demas armadura correspondiente de la expresada
habitacion se halla con la mayor solidez que puede haber en ella

2
quier piso de Casa de nueva planta; la cocina con sus
piedras del fogar recocina con piedra vertiente, dos cuartos
comunes; todo lo cual bien ordenado en todas sus partes nece-
sarias; Y para que obre los efectos que mas convenga doy el pre-
sente en villa de Atocha de Abril de mil ochocientos treinta y cuatro =

Don Antonio de Sarayabal =

Decreto Y enterados S. S. S. acordaron aprobar el convenio inserto y
proverle de testimonio si lo solicitare = Enm. de Hallar = Valgeat

Asi multa de la acta de siete de Mayo ultimo y con su misma signa
y firmo en villa quince de Junio de mil ochocientos treinta y
cuatro #



Don Manuel Garcia de Andoain
Don B. P.